

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2019/4721 *Aprobación definitiva de Modificación de la RPT y Plantilla de Personal.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 13 de septiembre de 2019, ha aprobado inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla de personal del Ayuntamiento de Jabalquinto habiendo estado expuesto al público durante quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 181 de 20 de septiembre de 2019, y tras atender en sesión plenaria de fecha 21 de octubre de 2019 el escrito de subsanación remitido por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía se aprueba definitivamente la misma en los siguientes términos:

Denominación Puesto	Numero	Régimen	Grupo	Escla/Subescla	Titulación	Forma de provisión	CD	CE	Observaciones
Gestor Auxiliar Administrativo (Segunda actividad)	1	Funcionario	C2	Admón. Especial / Servicios especiales	Graduado ESO o equivalente	Conc/	14	558,83	A extinguir una vez producida la jubilación del titular
Arquitecto Técnico	1	Funcionario	A2	Admón. Especial / Técnico medio	Titulo de Arquitecto técnico o grado en edificación o equivalente,	Oposición libre / Concurso oposición	22	830,85	Otros requisitos: Curso nivel superior Prevencion de Riesgos Laborales (600 horas)

1.º Puesto 1.-Gestor Auxiliar Administrativo.

Características esenciales: Personal Funcionario Grupo C2.

Gestor auxiliar de servicios administrativos a ocupar por Auxiliar de Policía Local en segunda actividad; Puesto creado con carácter “a extinguir”, una vez se produzca la jubilación del titular.

Requisitos exigidos: Encontrarse en situación reconocida de segunda actividad.

Funciones: La señaladas en el artículo 169.1d) del real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril en materias de gestión personal, subvenciones, atención al público, recaudación, y otras similares que se puedan atribuir en el área de servicios administrativos; Asimismo en el área de seguridad se le atribuyen funciones como notificaciones oficiales, gestión del mercadillo municipal, colaboración en procesos electorales etc.

Nivel de Complemento de destino: 14.

Complemento específico: 558,83 euros mensuales.

Observaciones: El puesto es creado para ser ocupado por el funcionario de este Ayuntamiento del cuerpo de Vigilantes municipales Auxiliar de Policía local tras su pase a situación en segunda actividad quedando integrado en el grupo C2 tras llevar mas de diez años ejerciendo funciones propias de Policía local y poseer la titulación oportuna.

Se crea con el carácter a extinguir una vez se produzca la jubilación del titular.

Se dispensa de la uniformidad al prestar servicios en el área de servicios generales de conformidad con el artículo 3 del Decreto 250/2007 de 25 de septiembre por el que se establece la uniformidad de las Policías Locales de Andalucía.

2.º Puesto 2.-Arquitecto técnico.

Características esenciales: Personal Funcionario Grupo A2.

Requisitos exigidos: Escala de Administración Especial Subescala Técnico Medio.

Título de Arquitecto técnico o grado en edificación o equivalente.

Otros Requisitos: Curso nivel superior Prevención de Riesgos Laborales (600 horas).

Funciones: Las propias de la titulación de Arquitecto técnico, incluida la redacción de proyectos y memorias técnicas municipales, dirección de obras, firma de actas en materia de contratación de obras, asistencia en materia de contratación redacción de pliegos, emisión de informes en materia de urbanismo atención especializada al público, servicios relacionados con el Punto de Información catastral; coordinación de seguridad y salud de obras municipales así como otras relacionadas con la materia que se le puedan encomendar.

Nivel de Complemento de destino: 22.

Complemento específico: 830,85 euros mensuales.

Forma de Provisión: Concurso-oposición / oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime como más pertinente.

Jabalquinto, a 22 de octubre de 2019.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.